

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena  
Intervención**

Núm. 6.986/2010

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por libros publicados por el Centro de Documentación "Juan Alfonso de Baena", sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma, se entiende definitivamente aprobada, en base a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**" ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR VENTA DE LIBROS PUBLICADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA**

Artículo 1º.- Concepto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 en relación con los artículos 41 al 47 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio de venta de libros publicados del Excmo. Ayuntamiento de Baena".

**Artículo 2.- Naturaleza**

La contraprestación económica por la venta de libros publicados por el Excmo. Ayuntamiento de Baena, tiene la naturaleza de precio público por ser una actividad objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3º.- Obligados al Pago.

Están obligados al pago del precio público reguladora en esta Ordenanza quienes adquieran cualquiera de los libros relacionados en la misma.

**Artículo 4º.- Cuantía**

1.- La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 2 de este ar-

tículo.

2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

1.- La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 2 de este artículo.

2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

1. Justa Poética: 22 euros / ejemplar
2. Juan Alfonso de Baena y los Diálogos Poéticos de su Cancionero: 6 euros / ejemplar
3. Juan Alfonso de Baena y su Cancionero: 15 euros / ejemplar
4. Antología del Cancionero de Baena: 10 euros / ejemplar
5. La Poesía de Pedro de Santa Fe: 15 euros / ejemplar
6. Cancioneros en Baena I "Actas del II Congreso Internacional Cancionero de Baena": 15 euros / ejemplar
7. Cancioneros en Baena II "Actas del II Congreso Internacional Cancionero de Baena": 15 euros / ejemplar
8. La Época del Cancionero de Baena. Los trastámara y sus poetas: 15 euros / ejemplar

**Artículo 5º.- Obligación de Pago.**

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación de los servicios a los que se refieren la misma.

El pago del precio público establecido se abonará en un solo pago a través de entidad bancaria mediante ingreso en cuenta. Una vez efectuado el ingreso, el resguardo de mismo será presentado para la retirada de los mismos.

En ningún caso se devolverá el importe abonado salvo por causas imputables al Excmo. Ayuntamiento de Baena.

**Disposición Final**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el acuerdo de aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Baena, 23 de junio 2010.- El Alcalde, firma ilegible.